

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

CONSEJO DE FACULTAD

Resolución Nro. 03

“Por medio de la cual se convoca a elección de Director de Programa de la Maestría en Estudios de Familia de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales”

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que confiere el Título 5 del Acuerdo 49 del 22 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

La Ley 30 de 1992 *“por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”*, en el literal b) del artículo 29 preceptúa que la autonomía de las instituciones universitarias estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con esta ley en la designación de sus autoridades académicas y administrativas.

Que de igual manera en su artículo 128 establece que en todas las instituciones de educación superior, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

Que el Acuerdo 047 de 2017 *“por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas”*, establece en su artículo 3° que, para el cumplimiento de su misión, todas las actuaciones de la institución, serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Que el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, en su artículo 79 establece que: *“...La Convocatoria para la elección de los directores de programa será realizada por el Consejo de Facultad a la que se encuentre adscrito el programa correspondiente”*.

Que de acuerdo a lo anterior, el artículo 86 del Acuerdo 49 de 2018, es necesario convocar públicamente a todas las personas que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo 047 de 2017 del Consejo Superior – Estatuto General- para ocupar los cargos de director de programa.

Que se tendrá en cuenta para la designación de Director de Programa, la experiencia, trayectoria universitaria, experiencia docente-administrativa y las consultas realizadas por los diferentes estamentos.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones de Director(a) de Programa para la Maestría en Estudios de Familia.

Según la norma, los candidatos a directores de programas, se nombrarán por un período estatutario de dos (2) años, prorrogable por dos (2) años más, que iniciará a partir del día de su posesión conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 41 del Acuerdo 047 de 2017 y las demás normas que regulen la materia.

ARTICULO SEGUNDO: teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 5 del Acuerdo Nro. 044 del dieciocho (18) de septiembre de 1997- modificado por el Acuerdo Nro. 001 del veintitrés (23) de enero de 2014 –, se considera *“Cuerpo Electoral”*, al conjunto de personas que tienen derecho a participar en el proceso que conduce a la elección de representantes del respectivo sector de acuerdo con las normas legales, estatutarias y reglamentarias. El censo electoral **para la consulta** serán estudiantes (activos) de cada programa y docentes adscritos al Departamento que más oferta académica realice.

Finalmente, el censo para **la elección** será el Consejo de Facultad.

ARTÍCULO TERCERO: CRONOGRAMA. Para la consulta y posterior elección por el Consejo de Facultad.

Cronograma		
Ítem	Actividad	Fecha
1.Convocatoria – Consejo de Facultad	La convocatoria será realizada a través de la publicación en página web de la institución y correo electrónico (art. 81 Acuerdo 49 de 2018)	15 de febrero de 2021
2. Inscripción de candidatos	Inscripción de los aspirantes se realizará enviando las inscripciones al correo electrónico paula.valencia_s@ucaldas.edu.co, Secretaria del Consejo de Facultad con el formato dispuesto para tal fin, debidamente diligenciado y suscrito por el candidato.	Del 18 al 19 de febrero de 2021 (incluida la propuesta)
3. Verificación de requisitos	Verificación por parte del Consejo de Facultad (art. 88 Acuerdo 49 de 2018) del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 39 del Acuerdo 047 de 2017, para cada uno de los aspirantes inscritos.	22 febrero de 2021
4. Difusión de las propuestas de gestión de los aspirantes	La socialización se realizará según agenda y mecanismos definido por representantes estudiantiles y Directores de Departamento	Del 24 al 27 de febrero de 2021
5. Presentación propuesta de gestión	Presentación ante el Consejo de Facultad de la propuesta de gestión	01 de marzo de 2021
6.Consultas de estudiantes y docentes del programa	Artículo 92, Acuerdo 49 de 2018. Se deberá garantizar la participación de los estudiantes y docentes que le prestan servicios al programa mediante votación electrónica a través de correos electrónicos organizada por el director del Departamento y representación estudiantil del programa.	03 de marzo de 2021

7. Remisión de Resultados al Consejo de Facultad	Se envía a la Secretaría del Consejo de Facultad	05 de marzo de 2021
8. Publicación de Resultados	Por parte del Consejo de Facultad	08 de marzo de 2021
9. Presentación de Recursos	Ante el Consejo de Facultad	09, 10 y 11 de marzo de 2021 desde las 7:45am hasta las 11:45am y de la 1:45 a las 5:45pm. Enviado al correo electrónico paula.valencica_s@ucaldas.edu.co
9. Resolver recursos de reposición	Consejo de Facultad	15 de marzo del 2021
10. Lista definitiva		16 de marzo de 2021
11. Designación	El Consejo de Facultad remite el acto administrativo al Rector con el fin de que realice la designación	17 de marzo de 2021

ARTICULO CUARTO: Una vez resueltas las reclamaciones que se estimen pertinentes por parte de los interesados en participar, no procederá reclamación alguna.

ARTÍCULO QUINTO - JORNADA ELECTORAL: se realizará conforme se encuentra en el cronograma en Asambleas Públicas – Virtuales y/o correos electrónicos con el apoyo logístico del Departamento al cual se encuentre adscrito el programa.

ARTÍCULO SEXTO: Las direcciones de programas especiales tanto de pregrado como de posgrados de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, tendrán vigencia las asignaciones de funciones como directores de programas, siempre y cuando se encuentre en funcionamiento el programa especial.

ARTÍCULO SEPTIMO - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Manizales, el quince (15) días del mes de febrero de 2021

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MIGUEL ANTONIO SUAREZ ARAMENDIZ
Presidente del Consejo de Facultad